

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo doce (12) del dos mil veintiuno (2021). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se recibió en la fecha 06 de mayo de 2021 vía correo institucional oficio RH1803-2021 procedente de la empresa CARBONES DEL CERREJON CERREJON dando respuesta al oficio JPFM 0410 del 06 de mayo de 2021. Sírvasse proveer.

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	LILYN LORENA LÓPEZ LÓPEZ.
DEMANDADO:	DILVIS EMIRO BRITO MOSCOTE
RADICACIÓN N°:	444303184001-2019-00225-00.

Visto el anterior informe secretarial, este Juzgado dispone poner en conocimiento de las partes, el oficio RH1803-2021 emitido por la empresa Carbones del Cerrejón el día 06 de mayo de 2021.

Notifíquese y cúmplase

(ORIGINAL FIRMADO)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

LMFB

Albania, 12 de Febrero de 2021

RH1803-2021

Señores:
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
MAICAO – LA GUAJIRA

Ref.: Oficio 0139/RAD: 44303184001-2019-00225-00
Nombre: **DILVIS EMIRO BRITO MOSCOTE**
CC: **84.081.314**
DTE: LILIN LORENA LOPEZ LOPEZ

En atención a su oficio en referencia, acusamos recibo del mismo y le informamos que el oficio No. 0116 de fecha 6 de Marzo de 2018 esta siendo aplicado parcialmente, debido a que el empleado DILVIS EMIRO BRITO MOSCOTE tiene un embargo de alimentos proferido por ENITH MOSCOTE GAMERO, ordenado segun oficio No. 1412 de fecha 19 de Septiembre de 2017, con un porcentaje del 30% del Salario, prestaciones legales y extralegales y todo emolumento que perciba el mencionado, dictado por el Juzgado del Circuito de Familia de Riohacha.

Atentamente,



MARGARITA MENDOZA
DIVISIÓN DE NÓMINA COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS
VP RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS